

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ
SUBUNIDAD ELITE DE BIENES**

TRAMITE No. 1100 - 1600 - 0253 - 2008 - 83300
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 034 - 8225
PREDIO: FINCA WIPA
DIRECCIÓN: VEREDA CIENAGA DEL CARITO, MUNICIPIO DE
NECOCLI - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En Necocli (Antioquia), a los doce (12) días del mes de abril de dos mil doce (2012), siendo las 11:00 horas, el suscrito Fiscal de Apoyo 127 de la Fiscalía 25 de la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz- Subunidad Elite de Persecución de Bienes para la Reparación de las Víctimas, con el apoyo de funcionarios del CTI, **ERVIN MOLINA VIRGUEZ** con carné No. 14794 y **NORBEY GUTIERREZ PINZON** con Carné No 14982 nos hicimos presentes en el Predio denominado WIPA, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías en audiencia celebrada el día 19 de Enero de 2012, dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** al bien mencionado. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor (a), Lucely Ramos Sanabria identificado con al C.C. No 1'039.089.437., quien manifestó ser Empleada. respecto del bien, se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005, Ley 793 de 2.002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

Área: _____ Linderos: _____
Áreas según Folio Matrícula 034-8225 Aparece con una Superficie de 80 Hectareas. Según Escritura Pública N° 3598 Aparece con un área de 88 Hectareas y Según Levantamiento realizado por el topógrafo Luis Benito Henao Marín del C.T.I Medellín da un área de 169 Hectareas más 9.308 mts²; Respecto de linderos acorde a la matrícula inmobiliaria antes descrita los cuales se verifican con los siguientes puntos referenciados a continuación 1.- 08° 26' 55" N con 76° 39' 05" W. 2.- 08° 26' 26" N con 76° 39' 03" W 3.- 08° 26' 27" N. con 76° 40' 03" W 4.- 08° 26' 34" N con 76° 40' 08" W.

se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, representado en esta diligencia por el Dr. Miguel Alfonso Herrera Navarrete.

identificado con c.c. No. 79.451.885, entidad que en ejercicio de sus funciones designa como **DEPOSITARIO PROVISIONAL** a la Lonja de Propiedad Raíz de la ciudad de X X V, entidad que a su vez está representada por la Inmobiliaria de Nit No. X X V, con dirección X X X X X

teléfono X X V representado en esta diligencia por X X V

identificado / a con cédula de ciudadanía No. X X X X, lo anterior teniendo en cuenta la comunicación No X X V de X V (X X) de

X X de dos mil doce (2.012) proveniente de la X X X X X X

(NOTA: La designación del depositario provisional se da **EN CASO DE NO HACERSE PRESENTE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL A ESTA DILIGENCIA**)

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuales son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** ubicada en la **Calle 16 No. 6-66 piso 21 de Bogotá D.C.**, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el / la doctor (a) Miguel Alfonso Herrera., quien representa los intereses de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó: La Unidad Para la atención y reparación Integral de las víctimas manifiesta que al momento de la entrega este predio se encuentra habitado por un Señor de nombre Julio según la empleada de él; el cual al observar que arribábamos al predio evadido la diligencia por ello no se le pudo notificar la administración de este por parte de FRV.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro filmico y fotográfico: Si (X) No (-); se contó con topógrafo: Si (X) No (-). Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario de la **UNIDAD PARA LA**

Descripción

Y

Anexidades:

En el predio Xipa encontramos una Casa principal con una habitación sala comedor y cocina que se encuentran en la misma área, un baño en la parte de atrás de la casa área de ropas, pisos y paredes en madera el techo en palma, se encuentra al lado de la casa principal una casa auxiliar que consta de 2 habitaciones con techo de paja y adobe, también se evidencia una gallera elaborada en madera y techo de paja, también se encuentra área de establo y pesebrera, junto a esta zona se observa un tanque de agua de color amarillo también se observa corrales de manejo de ganado cubierta en teja de zinc y en madera, también se encuentra una marranera en concreto en regular estado. En el recorrido que se realizó al predio se pudo evidenciar un cultivo de teca-plantación maderable con un área aproximada de 10.100mts². También se observan jagüey-depositos de Agua Naturales aproximadamente cinco, en un 90% se observan pastos mejorados brachiaria y Polorana y se encuentra la finca dividida en varios potreros en postes de madera y alambre de pua. Para una mayor ilustración se constata con el informe técnico aportado en esta acta.

Servicios: Aguas Naturales y Luz eléctrica

Estado del Bien: Buen estado.

Uso o Destinación Actual del Bien: Ganadería y Agricultura


En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 15 del decreto 4760 de 2.005 y demás normas concordantes,

ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL:

- Acta de secuestro:
- Folio de Matrícula Inmobiliaria:
- Ficha Predial:
- Plano Cartográfico:
- Escritura Pública No: 3.598
- Recibo de servicio telefónico:
- Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- Recibo de servicio de gas:
- Otros (especificar):

Informes técnicos de fiscalía inspección y Verificación de Bienes.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada siendo las 12:45 del día 12 de Abril 2012 y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



FISCAL
Nombre y Apellido: Constanza Echenique Coballero

< x x

MINISTERIO PÚBLICO
Nombre y Apellido: _____

Se nego a firmar dicha acta.

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA
Nombre y Apellido: Lucely Ramos Sandoval
Dirección: Finca la Nipa.
Teléfono: No tenía



REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS

Nombre y Apellido: Miguel Alfonso Herrero N.
Dirección: Calle 16 # 6-66
Teléfono: 5934410 ext 7816.

X X X X X X X
DEPOSITARIO PROVISIONAL

Nombre y Apellido: _____

Inmobiliaria: _____

NIT: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____


APOYO OPERATIVO

Nombre y Apellido: Ervin Molino Urquiza

Carne 14794. E.T.I. Justicia y Paz


APOYO OPERATIVO

Nombre y Apellido: Norbay Gutierrez

Carne 14982


TOPÓGRAFO

Nombre y Apellido: Luis Benito Henao Marin.

Carne: 5576 C.T.I. Medellin